



Tu protección como inversor

Conoce la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros

¿Qué es la MiFID?

La normativa europea que establece las reglas del juego para inversores, entidades y mercados

Uno de sus principales objetivos es mejorar la protección a los inversores minoristas.

Principales objetivos

- Mejor protección de los inversores
- Mejor transparencia y supervisión de los mercados financieros europeos
- Mejor gobernanza de las empresas que prestan servicios de inversión
- Regulación europea estandarizada

¿A qué productos se aplica?

A los productos de inversión, como los fondos de inversión y los valores negociables (acciones, valores de renta fija...), derivados, productos estructurados, etc.

No se aplica a los productos bancarios como los depósitos a la vista y préstamos, ni a los seguros o planes de pensiones.

¿A quién afecta?

A Inversores, mercados y entidades que prestan servicios y actividades de inversión

En particular, regula la relación entre inversores e intermediarios financieros. Estos intermediarios pueden ser, entre otros, entidades de crédito o empresas de servicios de inversión (ESI).

¿En qué consiste tu protección como inversor?

La MiFID establece «normas de conducta» que las entidades tienen que cumplir durante todo el proceso de prestación de servicios de inversión.

En concreto, tu entidad debe:

clasificarte como inversor

1.1 para establecer el nivel de protección

solicitarte información

1.2 para adecuar productos y servicios

facilitarte información

1.3 para ayudarte a tomar decisiones

gestionar tus órdenes

2.1 en los mejores términos

informarte

2.2 sobre el estado de órdenes e inversiones

ANTES de invertir

DURANTE Y DESPUÉS de la inversión

1. ANTES de invertir

1.1 La entidad te clasificará

El grado de protección depende de la clasificación del inversor y de la complejidad del producto.

Clasificación de clientes



Cientes minoristas

La inmensa mayoría de los inversores individuales son minoristas.

Los clientes minoristas disfrutan del más alto nivel de protección previsto por la MiFID. Es aconsejable conservar esta clasificación.



Cientes profesionales

- Entidades autorizadas para operar en los mercados
- Grandes empresas
- Gobiernos nacionales y autonómicos y organismos relacionados con políticas económicas y monetarias
- Clientes minoristas que cumplan ciertos requisitos, si lo solicitan

Clasificación de productos

NO COMPLEJOS

- Acciones cotizadas en bolsa
- Deuda pública
- Pagarés, bonos y obligaciones simples emitidas por administraciones públicas, empresas o fondos de titulización
- Fondos de inversión ordinarios
- Etc.

«NO COMPLEJO» ≠ sin riesgo

Significa que es más fácil comprender sus características y riesgos

COMPLEJOS

- Derivados: futuros, opciones, warrants, turbowarrants, etc.
- Contratos por diferencias (CFD)
- Fondos de inversión libre (hedge funds)
- Swaps
- Etc.

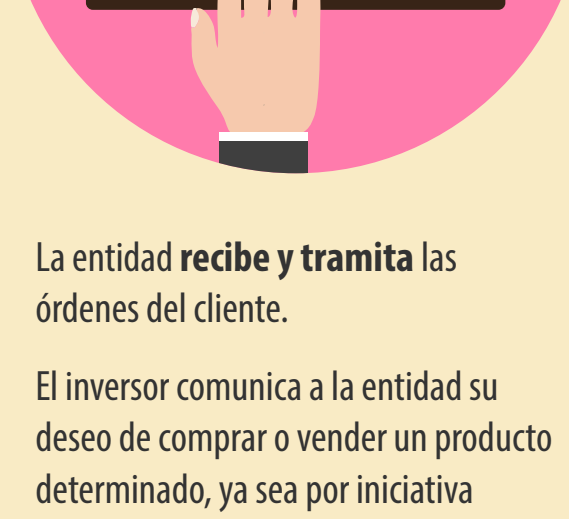
1.2 La entidad te solicitará información

Se pretende evitar que contrates productos o servicios no ajustados a tu perfil o que no satisfagan tus necesidades.

Dependiendo del producto y servicio de inversión que te vaya a prestar, la entidad debe recabar información mediante una serie de preguntas.

¿Cuáles son los principales servicios de inversión?

COMPRA / VENTA



La entidad recibe y tramita las órdenes del cliente.

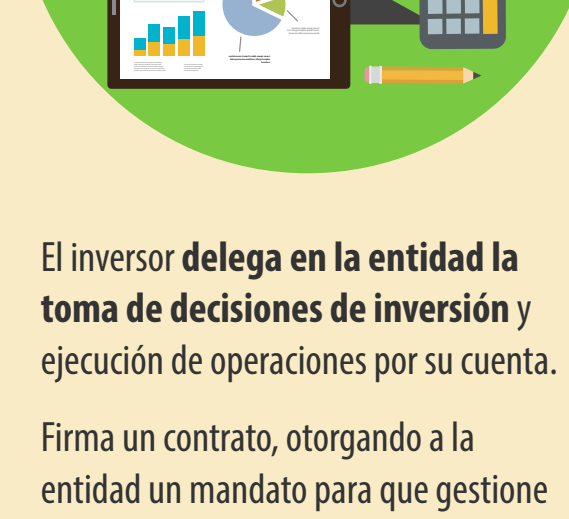
El inversor comunica a la entidad su deseo de comprar o vender un producto determinado, ya sea por iniciativa propia o por ofrecimiento de la entidad.

La entidad tramita la orden.

NO HAY RECOMENDACIONES PERSONALIZADAS

Cuando el cliente adquiere un producto no complejo por iniciativa de la entidad o bien un producto complejo (con independencia de quién tenga la iniciativa), hay que realizar el

GESTIÓN DE CARTERAS



El inversor delega en la entidad la toma de decisiones de inversión y ejecución de operaciones por su cuenta.

Firma un contrato, otorgando a la entidad un mandato para que gestione su cartera de forma discrecional e individualizada.

ASESORAMIENTO *



La entidad hace recomendaciones personalizadas al inversor.

Las recomendaciones pueden ser puntuales o continuadas con respecto a una o más operaciones.

El inversor toma sus propias decisiones con el apoyo y consejo experto de asesores financieros.

Son servicios personalizados, ya que tienen en cuenta los objetivos de cada cliente, su situación personal y financiera, y sus conocimientos y experiencia.

Para prestar estos servicios, hay que realizar el

Test de CONVENIENCIA

Test de IDONEIDAD

* ¿Sabías?

Cuando solicitas un servicio de asesoramiento en materia de inversión (recomendaciones personalizadas), la entidad debe informarte de si te va a prestar un servicio de asesoramiento independiente o no independiente.

ASESORAMIENTO INDEPENDIENTE

Paga el cliente

Amplia gama de productos de diferentes entidades

El asesor no puede cobrar incentivos (Se evita posibles conflictos de interés)

ASESORAMIENTO NO INDEPENDIENTE

No paga el cliente

Amplia gama de productos de la entidad y/o del grupo y otros servicios de valor añadido

El asesor cobra incentivos

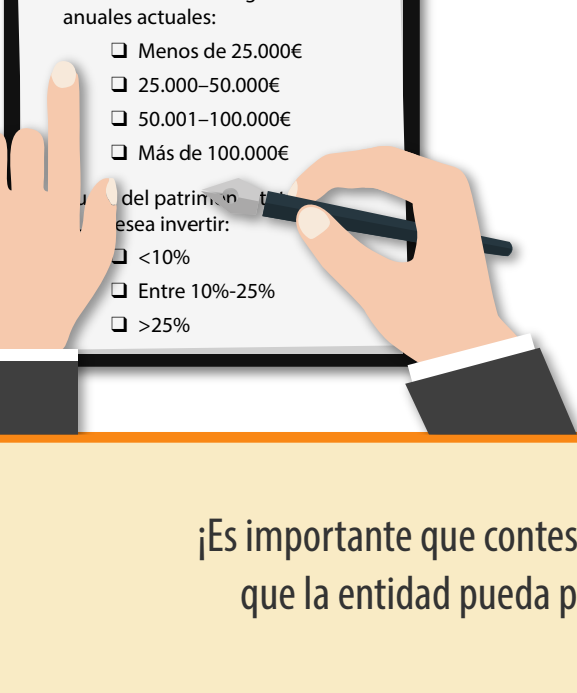
TEST DE CONVENIENCIA



Preguntas para evaluar si comprendes la naturaleza y riesgos del servicio o producto ofrecido o solicitado (conocimientos y experiencia previa):

- Los tipos de servicios, operaciones e instrumentos financieros que conoces
- La naturaleza, frecuencia, volumen y periodo en el que hayas operado previamente
- Tu nivel de educación y tu profesión actual o anterior

TEST DE IDONEIDAD



Preguntas para adecuar mejor las recomendaciones personalizadas o gestión de cartera a tu situación particular:

- Tu situación financiera:
 - Ingresos (fuentes y nivel)
 - Capacidad para soportar pérdidas
 - Patrimonio
 - Gastos
- Tus objetivos de inversión:
 - Finalidad, tiempo, importe
 - Perfil y tolerancia al riesgo
- Tus conocimientos y experiencia previa (test de conveniencia)

¡Es importante que contestes de modo veraz y con la mayor precisión para que la entidad pueda prestar el servicio de la mejor manera posible!

Tipo de test según el servicio de inversión prestado



Respecto al test de CONVENIENCIA

El intermediario debe advertirte si:

- No puede determinar si el servicio o producto de inversión es adecuado para ti porque no proporcionas la información necesaria.
- Considera que el servicio o producto no es adecuado para ti.

Respecto al test de IDONEIDAD

Si no proporcionas la información necesaria para realizar la evaluación de la idoneidad, la entidad no podrá realizar recomendaciones personalizadas ni prestar el servicio de gestión de carteras.

1.3 La entidad te facilitará información

Toda la información debe ser "imparcial, clara y no engañosa", tanto en su contenido como en su forma de presentación.

Tu entidad debe facilitarte la siguiente información con suficiente antelación para que puedas leerla y tomar una decisión meditada, sin precipitación ni bajo presión.

Publicidad

No debe crear confusión ni expectativas poco realistas

Debe ser claramente identificable como publicidad

Sobre la empresa y sus servicios

Comprueba que la entidad está inscrita en la CNMV y autorizada para prestar el servicio que ofrece

Sobre los productos

Información sobre su naturaleza y riesgos, con el detalle necesario

Sobre los costes y gastos

Información sobre los gastos y costes directos e indirectos que soportarás

Términos del contrato

Los derechos y obligaciones de ambas partes

No es obligatorio firmar un contrato para el servicio de asesoramiento.

2. DURANTE Y DESPUÉS de invertir

2.1 La entidad ejecutará tu orden

Tu entidad tiene la obligación de tomar todas las medidas suficientes para conseguir el mejor resultado posible para ti.

PVP

Precio

%

Costes y gastos

MEJOR ejecución

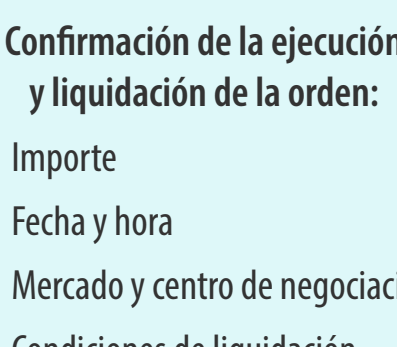
Rapidez

Probabilidad de ejecución

2.2 La entidad te enviará información

Recibirás la información necesaria para seguir la evolución de tus inversiones.

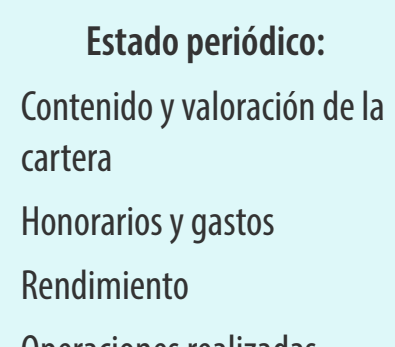
COMPRA / VENTA



Confirmación de la ejecución y liquidación de la orden:

- Importe
- Fecha y hora
- Mercado y centro de negociación
- Condiciones de liquidación
- Gastos y costes repercutidos

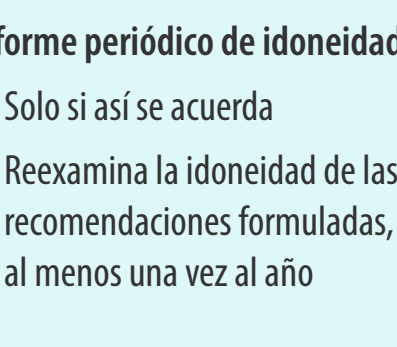
GESTIÓN DE CARTERAS



Estado periódico:

- Contenido y valoración de la cartera
- Honorarios y gastos
- Rendimiento
- Operaciones realizadas

ASESORAMIENTO



Informe periódico de idoneidad:

- Solo si así se acuerda
- Reexamina la idoneidad de las recomendaciones formuladas, al menos una vez al año

Nuestros consejos



Cuanto mejor te conozca tu entidad, mejor servicio te podrá prestar.

Nunca contrates una inversión sin comprender bien sus características y riesgos.



Tómate el tiempo necesario para decidir con conocimiento, sin precipitación ni bajo presión.

¡No tomes decisiones de inversión basadas solo en la publicidad!

Solicita la información por escrito y conserva la documentación.

Asegúrate de que la entidad esté registrada en la CNMV y tenga autorización para prestar el servicio ofrecido.